



Miles de personas alquilan apartamentos en verano. En la imagen, el Perelló (Sueca). VICENT M. PASTOR

CECU aconseja desconfiar de alquileres vacacionales muy bajos

► La confederación de consumidores emite una serie de pautas para evitar abusos en el período estival

CECU

EFE MADRID

► La Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) ha instado a los ciudadanos que vayan a disfrutar de sus vacaciones a que desconfíen de precios de alquileres excesivamente bajos y, especialmente, de los anuncios que solo ofrecen un correo electrónico para contactar de cara a la búsqueda de alojamiento.

Para que las vacaciones marchen bien y no se sufran abusos, la organización de consumidores ha recordado una serie de pautas que se deben tener en

cuenta, como pedir referencias de las viviendas y de sus propietarios a otros usuarios que hayan disfrutado anteriormente de ese alojamiento.

Actualmente son muchos los ciudadanos que tienen en consideración los comentarios que aparecen en internet sobre las viviendas que desean alquilar y la organización sostiene que éste es un buen consejo a seguir en estas fechas.

Si ya se ha decidido a alquilarlo, se recomienda solicitar previamente un contrato por escrito con información sobre el precio del alquiler, la cuantía de la fianza en caso de que exista, la dirección completa de la vivienda y el DNI del arrendador. Pero, sobre todo, se aconseja no pagar nada antes de acudir al domicilio.

Cuando de lo que se trata es de un cambio de vivienda, los

Recuerdan que es recomendable solicitar un contrato por escrito y que no se debe pagar ningún adelanto

ciudadanos deben desconfiar cuando se dan determinadas situaciones: en caso de que se solicite un adelanto de dinero, que existan dificultades para contactar e, incluso, si el anuncio está mal escrito o contiene errores gramaticales.

CECU también recuerda que en el intercambio de casas no interviene la legislación en materia de consumo.

La APAFCV da las nuevas claves de la declaración del impuesto de sociedades

► La jornada de la asociación de asesores fiscales reúne a 200 profesionales en el **Club Mercantil Diario Levante**

Asesoramiento contable

LEVANTE-EMV VALÈNCIA

► La Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunidad Valenciana (APAFCV) impartió el pasado lunes una jornada práctica sobre el impuesto sobre sociedades, que tuvo lugar en el salón de actos del Club Diario Levante, que reunió a más de 200 profesionales del sector del asesoramiento fiscal y contable. La ponencia fue llevada a cabo por Luis Carro Esteve, Jefe de equipo de Inspección de la Dependencia Regional de Inspección de Valencia.

En esta campaña del IS 2016 es aplicable la Ley 27/2014, en la que desde que entró en vigor el 1 de enero de 2015 no ha habido nuevas normas que la modifiquen hasta que se aprobó el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, que introdujo varias novedades, tres de las cuales son aplicables ya a la declaración que del ejercicio 2016 ahora, entre el 1 y 25 de julio, deben presentar las sociedades.

Durante la jornada, Luis Carro hizo un repaso de todas las novedades del impuesto para facilitar su liquidación, así como de las cuestiones más importantes y resolvió las principales dudas que surgieron a los asistentes.

Entre las novedades destaca la reversión obligatoria, por quintas partes, de las pérdidas de acciones o participaciones que fueron fiscalmente deducibles antes del 1 de enero de 2013.

Asimismo, la limitación de la compensación de bases imponibles negativas queda así: cuando el importe neto de la cifra de negocios en euros sea menor a 20 millones, un 60 % para 2016 y un 70 % para 2017; si está entre 20 y 60 millones, un 50 % para los dos años; y si supera los 60 millones, un 25 % también en ambos períodos. En todo caso se podrá compensar el importe mínimo de 1 millón de euros.

Inmovilizado intangible

A partir de 1 de enero de 2016 todos los elementos del inmovilizado intangible se consideran de vida útil definida. El inmovilizado intangible se amortizará fiscalmente atendiendo a su vida útil, y cuando ésta no pueda estimarse de manera fiable, será deducible la amortización con el límite anual máximo de la veintava parte (5 %) de su importe. Asimismo, la amortización del fondo de comercio será deducible con el límite anual máximo de la veintava parte de su importe.

Contablemente se amortizan, desde 1 de enero de 2016, como mínimo al 10 por 100 anual. En consecuencia, surgirá una diferencia temporaria positiva por la diferencia entre el gasto contable y el gasto fiscalmente deducible en el ejercicio 2016.

Visauto celebra su 25.º aniversario en Alcoi

► La empresa cuenta ya con cinco concesionarios en Benissa, Gandía, Cocentaina, Dénia y Xàtiva

Automoción

LEVANTE-EMV VALÈNCIA

► Visauto S.L. celebró el pasado fin de semana su 25.º aniversario con un evento en el Restaurante Lolo de Alcoi, al que fueron invitados todos sus empleados y al que asistieron hasta 125 personas.

Fundado en abril de 1992, siendo nombrado Concesionario Oficial Mercedes-Benz, desarrolló en su primera etapa su actividad para

Alcoi y comarcas. El crecimiento de la empresa ha sido continuo con un fuerte crecimiento hasta contar ya con 5 instalaciones: Benissa, Cocentaina, Dénia, Gandía y su reciente apertura en Xàtiva.

Visauto cuenta con un equipo de profesionales especializados en la venta de vehículos nuevos y seminuevos, tanto turismos como industriales; además de un servicio de postventa experto y personalizado que cuenta con las últimas tecnologías en mantenimiento, diagnóstico y reparación de vehículos Mercedes. Además, el concesionario presenta durante estos meses con promociones y descuentos tanto de ventas como de posventa para sus clientes.



Parte del equipo de Visauto, durante la celebración de su 25.º aniversario. LEVANTE-EMV